

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2010/07 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.010**

=====

En Villagonzalo Pedernales, a veintinueve de Julio de dos mil diez. Siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES:

Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Rodríguez García.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. José Ramón Martín González.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 1 DE JULIO DE 2.010:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 1 de Julio de 2.010, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

La portavoz del Grupo Popular observa un error en el primer párrafo del punto 5º de Ruegos y Preguntas pues donde dice 2.840 debe decir 28.840. También formula una pregunta respecto a lo consignado en este punto relativa a si, al decirse que el Alcalde cobra las dietas de asistencias a sesiones y comisiones prorrateadas por meses, los miembros de su grupo también las vienen cobrando

así, pues a los demás no se les han abonado las del año anterior.

El Alcalde contesta que sólo en el caso suyo el de la Teniente de Alcalde se cobra así incluyéndolo como un parte del sueldo, pues son los únicos corporativos que perciben retribuciones como tales y están sujetas a cotización de seguridad social e impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Por lo demás, respecto al contenido del acta y rectificado el error material detectado, se considera correcto, por lo que se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión del Pleno de fecha 1 de Julio de 2.010 tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.008:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, con competencias como Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2.010. Asimismo expone que se ha sometido al trámite legal, con la preceptiva exposición al público por quince días y ocho más para la presentación de alegaciones, sin que haya habido alguna; por lo que ahora procede pronunciarse sobre su aprobación y de ser así someterlo a la fiscalización externa del Consejo de Cuentas de Castilla y León. También da cuenta del informe de la Vicesecretaria-Interventora que consta en el expediente.

La Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su grupo se abstuvo en la comisión informativa respecto a la aprobación del dictamen propuesto; pero que a la hora de votar sobre su aprobación consideran que deben hacerlo en contra pues la mala situación económica a la que ha llegado este Ayuntamiento se ha producido por una gestión del Alcalde hecha de espaldas a la realidad, haciendo gastos sin previsión alguna sobre los ingresos con los que se iban a financiar.

El Alcalde replica que no era fácil prever que la crisis económica que empezó en su momento fuera a producir una caída tan grande como a la que en este momento se ha llegado y menos para un Alcalde de un pequeño ayuntamiento que depende para su financiación de aportaciones de otras administraciones y sin embargo no puede dejar de prestar los servicios a los vecinos, que los demandan como administración a la que ven más cercana.

Dada esta situación enfrentada se procede a la votación con empate de cuatro votos en contra (Grupo Popular) y cuatro votos a favor (Grupo Socialista). Repetida la votación se produce el mismo resultado, por lo que el Alcalde decide con su voto de calidad favorable.

Por lo cual y con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

Aprobar la CUENTA GENERAL del ejercicio de 2.009, con el contenido y

redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

Esta cuenta queda fijada con los siguientes

SALDOS

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.177.936,93	1.099.800,36	78.054,97
b) Otras operaciones no financieras	671.736,56	538.852,4	132.884,02
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.849.673,49	1.638.734,50	210.938,99
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	57.020,53	-57.020,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.849.673,49	1.695.755,03	153.918,46
4. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería			140.844,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3+4)			294.763,10

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		37.472,74
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.216.095,47
- (+) del Presupuesto corriente	303.200,05	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.196.717,46	
- (+) de operaciones no presupuestarias	195.753,71	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	479.575,75	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.143.829,75
- (+) del Presupuesto corriente	232.437,87	
- (+) del Presupuesto cerrado	17.715,78	
- (+) de operaciones no presupuestarias	938.763,26	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45.087,16	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		109.738,46
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		37.874,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		71.864,46

3º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA MUNICIPAL DE PERSONAL:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura del dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda del día 13 de Julio de 2.010.

Al respecto, el secretario propone que el dictamen se amplíe con un cuarto punto, pues aunque se trató en la comisión, no se ha recogido en el texto la intención del acuerdo de que esta modificación de la relación de puestos de trabajo se coordine con la situación administrativa de la persona afectada por la

supresión de una plaza, para que se le perjudique lo mínimo posible y se facilite el traslado.

La portavoz del Grupo Popular interviene para manifestar que esta modificación de los puestos de trabajo supone una falta de previsión, pues ya en el año 2.009 se veía que la plaza suprimida no era necesaria y por ello no dieron su aprobación. Por ello si en dicha fecha no era necesaria y se creó la plaza se pregunta cuál han sido los cambios desde entonces, pues quizá los motivos de la supresión no han sido sólo económicos, sino también que la funcionaria ha sido incómoda pues ha sido la única persona que le ha puesto de manifiesto al Alcalde la mala situación económica del Ayuntamiento. En todo caso el gobierno municipal de ha portado mal con la funcionaria a la que primero se ha buscado en su anterior puesto de trabajo y ahora se hace que se tenga que marchar. Por todo ello piden al Alcalde que sea más previsor.

El Alcalde replica que en su actuación no ha habido falta de previsión que se le pueda achacar a él, pues en el momento en que se planteó la creación de la plaza que ahora se pretende suprimir ni siquiera había comenzado la crisis económica y a principios del año 2.008 cuando el Pleno tomó el acuerdo de incluirla en la relación de puestos de trabajo municipal un pequeño ayuntamiento como este no podía prever los cambios tan veloces que se han producido en el deterioro de la situación económica. No obstante la plaza se creó para funcionarios de habilitación estatal, pues así el personal que la ocupara tenía posibilidades de traslado en caso de su supresión. En modo alguno se puede decir que se buscara a nadie para ocupar esta plaza, sino que se hizo pública su vacante y las tres personas que tenían interés en ella hicieron su solicitud y se entrevistaron con esta alcaldía, resolviendo a favor de quien se entendía que tenía más méritos. No se le puede acusar de que se ha portado mal con la funcionaria, pues la relación de trabajo ha sido buena y no tiene objeción al desempeño realizado que considera satisfactorio. Por ello le duele personalmente la situación a la que ineludiblemente se ha tenido que llegar. En todo caso el Grupo Popular se opuso a la creación de la plaza y se opone a suprimirla, con tal de oponerse a la gestión del gobierno municipal.

La portavoz del Grupo Popular contrarréplica manifestando que no tienen interés en discutir sobre situaciones personales e insisten en pedir al Alcalde que sea previsor para no llegar a situaciones como estas.

Dadas estas posturas manifestadas se procede a la votación, con resultado de cuatro abstenciones (Grupo Popular) y cuatro votos a favor (Grupo Socialista).

Por lo que se toma, con la indicada mayoría, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación modificada se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. La aplicación de la supresión de plazas de plantilla de funcionarios incluida en esta modificación se hará de forma coordinada con la situación administrativa del personal afectado en su puesto de trabajo, de forma que se pueda producir su traslado con simultaneidad a la supresión acordada.

4º.- PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO PARA EXIGIR LA DEROGACIÓN DEL R.D.L. 8/2010, DE 20 DE MAYO, DE MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura íntegra de la proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, para que se adopte una resolución exigiendo al Gobierno central la derogación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas para reducción del déficit pública y la presentación del Proyecto de Ley de Financiación Local.

El Alcalde interviene para manifestar que su grupo no tendría inconveniente en suscribir la parte resolutive de la proposición, pero considera que la exposición de motivos es totalmente política y ajena a la situación e intereses de este Ayuntamiento, constituyendo una mera proclama electoralista. Los motivos en que se fundamenta la proposición desconocen que la crisis económica afecta a toda Europa y que todos sus países han aplicado recortes severos en el gasto; hablan de que las medidas se han escondido cuando han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado y citan situaciones detalladas que no tienen ninguna importancia; tapan las actuaciones de los dos mandatos del presidente Aznar, que entre otros perjuicios a las haciendas locales aprobó la supresión del Impuesto sobre Actividades Económicas para la mayor parte de los contribuyentes sin dar nada a cambio, lo que causó gran perjuicio a algunos ayuntamientos como el nuestro; ignoran que ningún gobierno de administración alguna se ha preocupado de los Ayuntamientos, aunque tengan que ser estos los que presten a los ciudadanos servicios ajenos a sus competencias; no reconocen la bondad del sistema de ayudas para creación de empleo del Plan E que ha sido el

único que ha subvencionado el 100 por 100 del coste de las inversiones, sin obligar a los Ayuntamientos a tener que poner una parte importante de las mismas si no querían perder aquellas, repartiendo fondos de forma objetiva y beneficiando a todos como puede ser el de la capital de Burgos. En todo caso considera que la presentación de esta propuesta por parte del Grupo Popular de este Ayuntamiento es una gran incoherencia con sus actuación práctica, pues en aquella se exige que se retire la prohibición de acudir al préstamo para financiar las inversiones y en ésta, cuando se trata de aprobar operaciones a las que nos vemos obligados, votan en contra de los préstamos. Por ello se inclinaría a no suscribir la proposición; pero en todo caso dejaría abierta la posibilidad de hacerlo si hay una negociación del texto.

La portavoz del Grupo Popular replica que la intervención del Alcalde ha sido un discurso político, pero que su proposición no entra en ideologías, sino que se hace pensando en el Ayuntamiento, para que pueda prestar sus servicios y financiar los proyectos que puedan verse paralizados. Incide en que el gobierno central incumple su obligación de dotar de financiación a las entidades locales.

El Alcalde contrarreplica que estaría dispuesto a negociar con el grupo popular la suscripción de la proposición si estuviera fundamentada en otros motivos. Pero todo parece que se trata de una proposición hecha por el Partido Popular para todos los ayuntamientos de la provincia pero no pensando en Villagonzalo Pedernales, cuyos representantes no debieran oponerse a los préstamos aprobados.

Hechas estas manifestaciones se produce una discusión entre la portavoz del Grupo Popular y el Alcalde sobre la necesidad de realizar inversiones y sobre las subvenciones que se reciben para ello, que en los menos de los casos financian el 100 por 100 del coste y en la mayoría un porcentaje que obliga a buscar financiación externa para el resto.

Para intentar acercar posturas, la portavoz del Grupo Popular expone que si lo que se vota en la proposición es la Resolución y el Alcalde y su Grupo están de acuerdo con la misma, pudieran aprobarla. El Alcalde contesta que la aprobarían si el Grupo Popular se compromete a apoyar los créditos para la financiación de las inversiones. La portavoz replica que su Grupo no participa en la gestión municipal, pues justamente se le informa de los gastos contraídos pero no de los ingresos, y por ello no pueden suscribir compromisos genéricos.

El Alcalde contrarreplica que la oposición no es coherente entre lo que dice en su proposición y lo que hace en la realidad municipal y sugiere que se pudiera hacer una propuesta conjunta suprimiendo la exposición de motivos, aunque se sigue preguntando si la oposición mantendrá la misma postura ante las operaciones de préstamo que se puedan plantear.

Finalmente interviene la portavoz del Grupo Popular para manifestar que

no cambiarán de postura respecto a lo actuado y propuesto y que aprobarán o no las operaciones de préstamo según convenga o no en cada caso a los intereses de este municipio.

Hechas estas intervenciones se procede a la votación de la proposición presentada al Pleno por la portavoz del Grupo Popular y tal y como ha sido presentada, con resultado de cuatro votos a favor (Grupo Popular) y cuatro votos en contra (Alcalde y Grupo Socialista). Dada la situación de empate se repite la votación con el mismo resultado; por lo que el Alcalde decide con su voto de calidad contrario.

Por ello y con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

No aprobar la Proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento para que se adopte una resolución exigiendo al Gobierno central la derogación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas para reducción del déficit pública y la presentación del Proyecto de Ley de Financiación Local.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente en las fechas 28 de Junio de 2.010, folio 00615 Vº y 26 de Julio de 2.010, folio 00634 Vº.

Además de esta dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía transcritas en el libro correspondiente, el Alcalde expone que el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León ha comunicado la intención de conceder a este ayuntamiento ayuda para contratar a cinco peones, siendo su intención contratar a cuatro personas para servicios en la vía pública y una para el cibercentro.

Los corporativos quedan enterados.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del Grupo Popular, Ana Ruiz, formula los ruegos y preguntas

siguientes:

- Aclare la noticia aparecida en el periódico *Diario de Burgos*, sobre la promoción de viviendas protegidas, pues no le consta que se haya suprimido el requisito de empadronamiento en el municipio para poder acceder a su adjudicación. Si se ha reunido el Consejo de Administración de la sociedad municipal para adoptar algún acuerdo al respecto. Y por qué pone tanto empeño en que salgan adelante los asuntos de la sociedad urbanística municipal.
- Por qué no se ha notificado a los contribuyentes con suficiente antelación el cargo del Impuesto de Bienes Inmuebles a los que tienen domiciliación bancaria de su pago, como se ha hecho en otros ejercicios. Pues el anunciarlo solo en el tablón de edictos será legal, pero no suficiente.
- Si oculta algo respecto a la adjudicación de la concesión de una parcela municipal de equipamiento para instalaciones deportivas.

El Alcalde contesta en la forma siguiente:

- Noticia sobre la promoción municipal de viviendas protegidas ha aparecido en los periódicos *Diario de Burgos* y *El Correo de Burgos* y a veces no recogen fielmente lo dicho por él o ponen en su boca cosas que él no ha dicho. En todo caso nunca se ha aprobado que sea requisito imprescindible para acceder a estas viviendas el empadronamiento en el municipio, sino que esto es un mérito a tener en cuenta para seleccionar a los beneficiarios. En todo caso él nunca llama a la prensa para que publique noticias sobre el ayuntamiento. También debe quedar claro que tiene interés en que salga adelante todo lo que se promueve en bien del municipio y sus vecinos, lo promueva la sociedad municipal o no.
- El no ha intervenido en la gestión de la emisión de recibos y cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ni ha dado orden al respecto ni mucho menos ha manipulado actuación alguna. El cobro se habrá producido según el calendario fiscal aprobado para todo el año y ha podido haber algún fallo administrativo que se investigará.
- El nunca oculta nada, sino que dice ni más ni menos de lo que sabe y en el caso de la adjudicación de la concesión de esta parcela ha hablado con el adjudicatario que le ha informado de las gestiones que está realizando con alguna entidad bancaria para conseguir financiación. Aunque sí que es cierto que la firma del contrato se está demorando no quiere cerrar todas las puertas al actual adjudicatario si no hay otros posibles interesados y se pregunta si la actitud de la oposición es porque tiene algo contra aquél.

La concejala Almudena Arreba pregunta por qué no se publican las actas de las sesiones de comisiones informativas igual que las de los plenos, a lo que el Alcalde contesta que porque no son públicas.

La misma concejala pregunta por las sesiones a celebrar en los próximos meses de Agosto y Septiembre, a lo que el Alcalde contesta que en estas fechas se producen algunas dificultades por las vacaciones del secretario y de él mismo, pero que en todo caso se decidirá su convocatoria con los portavoces.

El concejal Ignacio Marín pregunta por la próxima visita de hermanamiento de la representación del ayuntamiento dominicano de Pedernales, a lo que el Alcalde contesta que está prevista una visita sin precisar las fechas que dado lo avanzado tendrá que ser para finales de agosto o principio de Septiembre, pero que en todo caso se va a restringir al mínimo personal (Síndica y Presidenta del Consejo de Regidores) y al mínimo coste.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.